



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.267
31 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 267ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 20 de enero de 1995, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. GARCÍA-PRINCE
(Vicepresidenta)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento en corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

95-80094

En ausencia de la Sra. Corti, la Sra. García-Prince, Vicepresidenta,
ocupa la Presidencia

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

Informe inicial de Bolivia (*continuación*) (CEDAW/C/BOL/1 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Montaña (Bolivia) toma asiento como participante a la mesa del Comité.

2. La Sra. MONTAÑO (Bolivia), en respuesta a las preguntas formuladas por el Comité, dice que, contrariamente a lo que se indica en el informe inicial, la Convención pasó a formar parte del derecho boliviano el 15 de septiembre de 1989 y pueden invocarse todas sus disposiciones para defender el ejercicio de los derechos de la mujer y formular políticas. No existe ninguna clase de obstáculo jurídico ni legislativo para aplicar la Convención. Es probable que en el informe inicial se quisiera dar a entender que los jueces y las autoridades judiciales de Bolivia apenas conocen la Convención y no suelen invocar sus disposiciones al pronunciar sus fallos. Sin embargo, esa situación está cambiando y cada vez más son los abogados los que recurren a la Convención en defensa de los derechos de la mujer. La Subsecretaría Adjunta de Asuntos de Género se dedica sistemáticamente a difundir información entre los jueces y abogados acerca de la Convención y otros instrumentos jurídicos destinados a la protección de los derechos de la mujer, con el fin de que apliquen las medidas estipuladas en la Convención.

3. En relación con las repercusiones del desarrollo económico en el bienestar social de la mujer, la oradora señala que durante muchos años la sociedad boliviana se caracterizó por la miseria y desigual distribución de los ingresos. Esa situación se agravó por un largo período de hiperinflación y crecimiento negativo. Se estima que la actual tasa de crecimiento del 4,5% anual sigue siendo insuficiente para generar el bienestar social. No obstante, se han hecho intentos de redistribución del ingreso; el Estado ha resuelto transferir parte del ingreso nacional a los municipios. Aproximadamente un 25% del ingreso nacional se asignará a los municipios, en proporción al número de habitantes a su cargo.

4. De conformidad con la Ley de Participación Popular, los municipios han de incorporar ahora los intereses de las organizaciones de mujeres en sus planes y programas. La Subsecretaría está trabajando con los organismos gubernamentales competentes para elaborar un conjunto de estadísticas por sexo que sirvan para determinar la forma en que la mujer puede contribuir a la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo en los planos local y nacional, y cómo se beneficiará de tales proyectos en el futuro. En lugar de adoptar un enfoque de asignación de recursos vertical y centralizado, el nuevo sistema tiene en cuenta las necesidades locales. Además, el 50% de los miembros de los comités de supervisión encargados de vigilar la utilización de los recursos municipales deben ser, por ley, mujeres de las comunidades interesadas.

5. En respuesta a las preguntas planteadas acerca de la participación de la Subsecretaría en las reformas legales, la oradora dice que la división de la Subsecretaría encargada de la reforma Jurídica ha llevado a cabo varios estudios con objeto de enmendar las leyes del país y así eliminar todos los obstáculos jurídicos que se oponen al adelanto de la mujer. Asimismo, se ha establecido un programa de capacitación y sensibilización para hacer frente a los obstáculos socioculturales que impiden aplicar el principio de la igualdad. A este respecto, la Subsecretaría ha presentado al cuerpo legislativo un proyecto de ley sobre las empleadas domésticas, redactado con el fin de proteger a las jóvenes de las zonas rurales que trabajan como asistentas

domésticas y a las que, a causa de una discriminación cultural profundamente arraigada, se les niegan las prestaciones sociales mínimas estipuladas en la Ley General del Trabajo. La Subsecretaría redactó el proyecto de ley después de varios meses de consultas con los sindicatos de empleadas domésticas de dos grandes ciudades de Bolivia, siguiendo las instrucciones del Vicepresidente de la República, que está dedicado a la causa de luchar por los derechos de los aymará, quechua y otras poblaciones indígenas de Bolivia.

6. En cuanto al proyecto de ley sobre la violencia en el hogar, después de celebrar consultas con los miembros de distintos partidos políticos y llegar a un acuerdo, se ha presentado un proyecto de ley al cuerpo legislativo. Esa ley no sólo revocará el artículo 276 del Código Penal sino que también estipulará nuevas sanciones mínimas para el delito y abarcará asuntos que en la actualidad no trata el Código Penal. También se ha vuelto a redactar la Ley General del Trabajo con objeto de eliminar el proteccionismo excesivo, que constituía uno de los principales obstáculos jurídicos para el adelanto de la mujer. La nueva ley protegerá la maternidad.
7. Se prepararán enmiendas al Código de la Familia con el fin de eliminar ciertos aspectos discriminatorios como la disposición arcaica por la que los maridos pueden impedir que sus mujeres ejerzan determinadas profesiones u oficios por razón de "moralidad". Esa disposición viola los derechos de la mujer y además se ha convertido en un elemento instrumental para explotar aún más a las mujeres trabajadoras, que a menudo se ven obligadas a trabajar ilegalmente sin las medidas usuales de protección laboral. Por ello, en su análisis del Código de la Familia, la Subsecretaría insiste en que se elimine esa disposición y también todas las referencias a los atentados contra "la moralidad".
8. Con respecto a la edad para contraer matrimonio, la oradora indica que de conformidad con las leyes vigentes de Bolivia los muchachos pueden contraer matrimonio a los 16 años y las muchachas a los 14 años, pero que con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se están haciendo estudios para determinar las verdaderas costumbres en cuanto al matrimonio y la procreación en todo el país, habida cuenta de su gran diversidad cultural. Con arreglo a las conclusiones de esos estudios, se propondrá una edad única para el matrimonio que refleje los valores y las costumbres imperantes en Bolivia.
9. Con respecto al divorcio, la Subsecretaría subraya la necesidad de enmendar la práctica vigente de conceder el divorcio solamente por razones de adulterio o malos tratos, y de concederlo aunque sólo lo desee una parte, ya que la situación jurídica actual ha dado lugar a la medida totalmente ilegal de presentar falsos testigos, con lo que además de violar el principio de la verdad se mancha la dignidad de todos los afectados.
10. Aunque el derecho a recibir prestaciones familiares es uno de los más reconocidos en la práctica social de Bolivia, la tramitación lenta y engorrosa necesaria para pedir un aumento de esas prestaciones es tan costosa que las mujeres no suelen intentarlo. La Subsecretaría trata de simplificar el procedimiento de modo que las prestaciones familiares aumenten automáticamente en función de los aumentos de sueldo decretados anualmente por el Gobierno de Bolivia.
11. Con respecto a la violación, según el Código Penal la carga de la prueba recae en la mujer, y se considera que la violación de mujeres que han llegado a la pubertad es un delito privado, lo que significa que la sociedad no es responsable de reprimirlo. De la evaluación de la situación llevada a cabo por la Subsecretaría, resulta que es más fácil intentar que la violación, se clasifique como delito público que intentar cambiar el requisito de la carga de la prueba, ya que para ello habría que combatir los arraigados prejuicios judiciales, religiosos, sociales y culturales que entran en juego cada vez que surge ese debate en Bolivia.
12. Remitiéndose a la cuestión de la legislación sobre la propiedad de la tierra, la oradora señala que, por ley, la mujer puede ser propietaria pero en la práctica no suele darse ese caso. La Subsecretaría está redactando leyes explícitas que velarán por que las mujeres obtengan efectivamente los derechos de propiedad

de la tierra y no tropiecen con los obstáculos de la burocracia o las tradiciones culturales que sólo permiten heredar tierras a los hombres.

13. En cuanto a la ley sobre partidos políticos y la distribución de poder, la oradora señala que el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer y otros órganos de las Naciones Unidas desempeñarán una función importantísima en el próximo decenio para ayudar a cambiar las ideas fijas de los varones bolivianos. En Bolivia el movimiento de mujeres se ha interesado tradicionalmente, sobre todo por las cuestiones sociales y sólo se ha ocupado de las cuestiones políticas que les afectan directamente, como los derechos humanos o la lucha contra la dictadura. En el proyecto de ley sobre partidos políticos presentado al cuerpo legislativo se reconoce el principio de la igualdad de oportunidades pero no se acepta la idea de cuotas, por lo que en la práctica ese principio no influirá en el ejercicio de poder.

14. El sistema jurídico del país atraviesa una crisis profunda. Según un estudio que la Subsecretaría acaba de terminar sobre la práctica judicial al dictar condenas conforme a lo dispuesto en el derecho de la familia, el 80% de las condenas se basa no solamente en las leyes sino también en los arraigados prejuicios de los jueces, abogados y autoridades judiciales. De hecho, una de las conclusiones del estudio es que a menudo el sistema judicial es el medio más importante de transmitir los valores tradicionales.

15. Puesto que Bolivia no tiene indicadores por sexo, no se han cuantificado los efectos del ajuste estructural en la vida de las mujeres bolivianas. Sin embargo, basándose en los estudios de casos llevados a cabo por la Subsecretaría, podría decirse que la reducción de los gastos sociales ha dado lugar al aumento de la carga de trabajo de las mujeres y a la feminización de la pobreza.

16. En respuesta a las preguntas formuladas acerca de la categoría de la Subsecretaría, dice que es equivalente a la de los Ministerios de Salud y Educación, y que puede adoptar decisiones administrativas aplicables en su marco jurídico. Asimismo, la Subsecretaría participa en la labor de los ministerios que se ocupan de asuntos sociales y en la adopción de todas las decisiones interministeriales. Si bien la categoría de la Subsecretaría es importante, aún lo es más la voluntad política y la capacidad de llegar al consenso, ya que una estructura administrativa que se ocupa de cuestiones relacionadas con la mujer no puede por sí sola lograr que cambie la situación. Por lo tanto, la Subsecretaría está haciendo lo posible para concertar acuerdos con distintos partidos políticos y representantes parlamentarios a fin de lograr no solo que las reformas jurídicas que ha propuesto se conviertan en ley sino también que se le permita seguir desempeñando su labor bajo futuros gobiernos.

17. Con respecto a los recursos financieros, la oradora indica que la Subsecretaría tiene un presupuesto suficiente para sus primeros años de funcionamiento, y que recibe el 75% de sus recursos de la cooperación internacional y el 25% restante del Gobierno. Además, se ha contraído el compromiso de aumentar ese presupuesto gradualmente durante los próximos años. El departamento de investigaciones de la Subsecretaría examina la financiación para el desarrollo procedente de todas las fuentes con objeto de determinar cuánto se gasta, en qué se gasta las repercusiones de esos gastos para las mujeres. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y donantes bilaterales ayudan a la Subsecretaría en esas gestiones.

18. Refiriéndose al funcionamiento de la Subsecretaría y a sus mecanismos intersectoriales, la oradora indica que, además de consultores políticos, mantiene un equipo de expertos de alto nivel en sus oficinas centrales, representantes regionales en siete de las nueve regiones políticas de Bolivia, así como especialistas sectoriales en desarrollo rural, educación, salud y participación popular. Así pues, su equipo técnico colabora en la formulación de políticas en el plano central y en la incorporación de esas políticas en el plano local y en los tres sectores importantes de la salud, la educación y el desarrollo rural.

19. En respuesta a las preguntas sobre las medidas que ha tomado la Subsecretaría para promover la participación de la mujer, la oradora señala que se ha formulado un programa nacional para fortalecer los municipios y las organizaciones de mujeres. Cabe esperar que, durante el año en curso, se ejecuten proyectos experimentales en 30 municipios representativos de los 305 del país. Esos proyectos se centrarán en la ejecución de programas integrados para apoyar la participación de la mujer y ayudar a la mujer a presentar sus demandas, a la vez que transferirán recursos técnicos a los municipios para que puedan recibir esas demandas y atenderlas. El objetivo concreto del programa de participación popular es que la mujer contribuya en mayor medida al proceso de participación popular y a la formulación de planes municipales.
20. En respuesta a las preguntas relativas a la reforma educativa, la oradora indica que el experimento de dar clases en guaraní ha demostrado que la educación bilingüe y multicultural está relacionada con la igualdad entre el hombre y la mujer. Entre los guaraníes es mayor la proporción de mujeres que de hombres monolingües, y las tasas de deserción escolar y repetición son más elevadas en las niñas que en los niños. Al reconocer el derecho de la población de habla guaraní, a ser educada en su lengua materna, el Gobierno de Bolivia ha hecho posible que todas las niñas que participaban en el proyecto permaneciesen en la escuela hasta el tercer ciclo, aun cuando procediesen de familias sumamente pobres, y además ha fomentado un clima de tolerancia y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Aunque no se han adoptado medidas especiales provisionales, en el plan de desarrollo de Bolivia se reconoce que es necesaria la acción afirmativa, sobre todo en lo que respecta a la inversión pública, para promover las oportunidades educativas de las niñas.
21. En respuesta a las preguntas relativas a los párrafos 84 y 85 del informe, la oradora indica que es cierto que existe una contradicción en el tratamiento de la discriminación en el medio de trabajo, e invita a los miembros del Comité a examinar el informe preparado por la Subsecretaría para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en el que se aclara que tanto la ley como la práctica de la esfera del trabajo son sumamente discriminatorias. Uno de los indicadores de esa discriminación es la diferencia de salarios entre los hombres y las mujeres con estudios similares y que desempeñan el mismo trabajo; esa diferencia llega al 30% en los niveles superiores y al 50% en los niveles inferiores.
22. Con respecto a la prostitución, existe una contradicción entre el Código Penal, el reglamento de la policía y el derecho interno, ya que consideran a las prostitutas como delincuentes pero conceden inmunidad a los rufianes y proxenetas. La trata de mujeres y la prostitución están claramente vinculadas; sin embargo, se ha investigado poco esa cuestión y cabe esperar que en el próximo informe se aportarán más detalles al respecto.
23. Pasando al papel de las organizaciones no gubernamentales, la oradora declara que es importante distinguir entre esas organizaciones y la variedad más amplia de asociaciones públicas. La Subsecretaría ha colaborado con muy distintos tipos de organizaciones, incluidas las organizaciones comunitarias de mujeres, grupos de eclesiásticas, partidos políticos, asociaciones profesionales de mujeres y sindicatos. Aunque el Gobierno de Bolivia no financia ni apoya las asociaciones públicas para que puedan mantener su independencia, les suele prestar asistencia para la ejecución de sus programas. Al mismo tiempo, las organizaciones no gubernamentales deben reconocer que es el Estado, y no ellas, quien debe formular las normas públicas.
24. Como se indica en el párrafo 118 del informe, hace varios años que se ha excluido de la carrera militar a las mujeres, y hay poco apoyo para que se reanuden esos estudios.
25. Con arreglo a la Constitución, las mujeres bolivianas casadas con extranjeros pueden transmitir la nacionalidad a sus maridos e hijos; y la nacionalidad puede ser también transmitida mediante la adopción. En virtud del Código de la Familia, las mujeres solteras pueden adoptar niños.

26. Aunque el 46% de la población de más de 10 años de edad, incluidos casi todos los residentes de las zonas rurales, no posee documentos nacionales de identidad, este problema afecta por igual a hombres y mujeres. Se está ejecutando un programa para inscribir a todos los ciudadanos, permitirles votar y adquirir acciones en las empresas de propiedad del Estado que se están privatizando.
27. El aborto sigue siendo ilegal, excepto en caso de violación o cuando corre peligro la vida de la madre, pero sigue practicándose ampliamente en condiciones arriesgadas y es en gran medida responsable de la elevada tasa de mortalidad derivada de la maternidad. El Gobierno de Bolivia, que ha apoyado sin reservas la Declaración de El Cairo, reconoce que la situación es un problema de salud pública. Aunque no ha hecho planes para legalizar el aborto, el Gobierno está tomando medidas para reducir la mortalidad derivada de la maternidad facilitando el acceso de la mujer a la planificación de la familia, reconocida como un derecho básico.
28. El Gobierno de Bolivia admite que el informe no aporta información detallada sobre los proyectos de desarrollo que se están ejecutando en el país, especialmente en las zonas rurales, ni sobre la forma en que benefician a la mujer, una deficiencia que procurará subsanar en el próximo informe.
29. La Sra. SHALEV pide a la representante de Bolivia que aclare cómo la abolición de la formación militar para la mujer, pero no para el hombre, puede reconciliarse con el objetivo de la igualdad.
30. La Sra. JAVATE DE DIOS espera que en el próximo informe se expliquen ampliamente las medidas tomadas por el Gobierno para contener la trata de mujeres y la prostitución.
31. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING acoge con agrado la declaración de la representante de Bolivia de que su Gobierno se ha fijado metas y un calendario para aplicar la Ley de Participación Popular.
32. La Sra. MONTAÑO (Bolivia), en respuesta a la pregunta de la Sra. Shalev, dice que la cuestión de la formación militar para las mujeres no ha originado ningún debate nacional. A su juicio, en la fase actual de desarrollo del país, es más importante invertir en la educación y la atención de salud y limitar el papel de los militares y la policía. Al mismo tiempo, la Subsecretaría colabora con las agentes de policía para fomentar la conciencia de los derechos humanos y civiles y difundir la campaña contra la violencia.
33. En respuesta a la Sra. Schöpp-Schilling, la oradora dice que la Ley de Participación Popular equivale a una revolución pacífica en Bolivia. Por primera vez en su historia, en una importante iniciativa legislativa se han reconocido el grupo de población mayoritario del país, el multiculturalismo y la igualdad entre hombres y mujeres.
34. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que los futuros informes no deberán limitarse a indicar si los proyectos de reforma se han aprobado y ejecutado, sino que deberán contener indicadores estadísticos de la igualdad que demuestren los progresos logrados con respecto a determinados artículos de la Convención.
35. La PRESIDENTA da las gracias a la representante de Bolivia por las respuestas francas y detalladas que ha dado a las preguntas del Comité, y expresa su satisfacción porque el debate ha proporcionado al Gobierno materia de reflexión. El Comité ha concluido su examen del informe inicial de Bolivia.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas